CC-BY-SA
by Icavot
Ed. 09-10-2020
Ver. 1.0.

CASO PRÁCTICO

Una empresa realiza una compra a un agricultor acogido al REAGP.

El 10-01-2020 una empresa "E" establecida en el TAI y acogida al régimen general de IVA, realiza una compra a un agricultor "A" también establecido en el TAI. El agricultor está acogido al REAGP en el IVA. Datos básicos de la operación:

Base imponible	**1.000,00**
IVA, compensación al REAGP (12%)	120,00
Total antes de retención	1.120,00
Retención IRPF (2%)	-22,40
Total a pagar después de retención	**1.097,60**
Pago en 1 mes, transferencia	

*Nota: La base de retención para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales incluye la compensación al REAGP. Véase consulta n.º V0474-09 Dirección General de Tributos.

*Nota: El documento justificativo de la operación ha de ser emitido por la empresa "E" en virtud de los artículos 3.3 y 16.1 del Reglamento de Facturación.

Contabilizar la operación desde el punto de vista de la empresa "E". Usar KEME-Contabilidad.

Sinopsis.

El propósito de este caso práctico es intentar encontrar la forma más eficiente posible de contabilizar las compensaciones al régimen especial de agricultura, ganadería y pesca (REAGP) que las empresas tienen que pagar a los empresarios acogidos a dicho régimen especial de IVA. Para ello se va a utilizar el programa KEME-Contabilidad en su versión 3.2.1.5.

A la luz de dicho caso práctico se llega a una serie de recomendaciones. La principal recomendación a los desarrolladores de KEME es que tengan en cuenta la consulta n.º V1578-08 de la Dirección General de Tributos, según la cual las compensaciones al REAGP son deducibles para la empresa obligada al pago cuando dicha empresa paga efectivamente, siguiendo una dinámica parecida a las cantidades pagadas a proveedores acogidos al régimen especial de criterio de caja en IVA.

Otra posible recomendación es que se tenga la posibilidad de procesar asientos de vencimiento de pagos en los que se pueda introducir una cuenta de retención de IRPF.

Software utilizado.

GNU/Linux Debian 10 "Buster" KDE.
KEME-contabilidad ver. 3.2.1.5.

Configuración de la empresa "E" en el programa de contabilidad.

En su momento se creó la empresa en el programa. Para ello fuimos a "Empresa"→"Crear empresa":

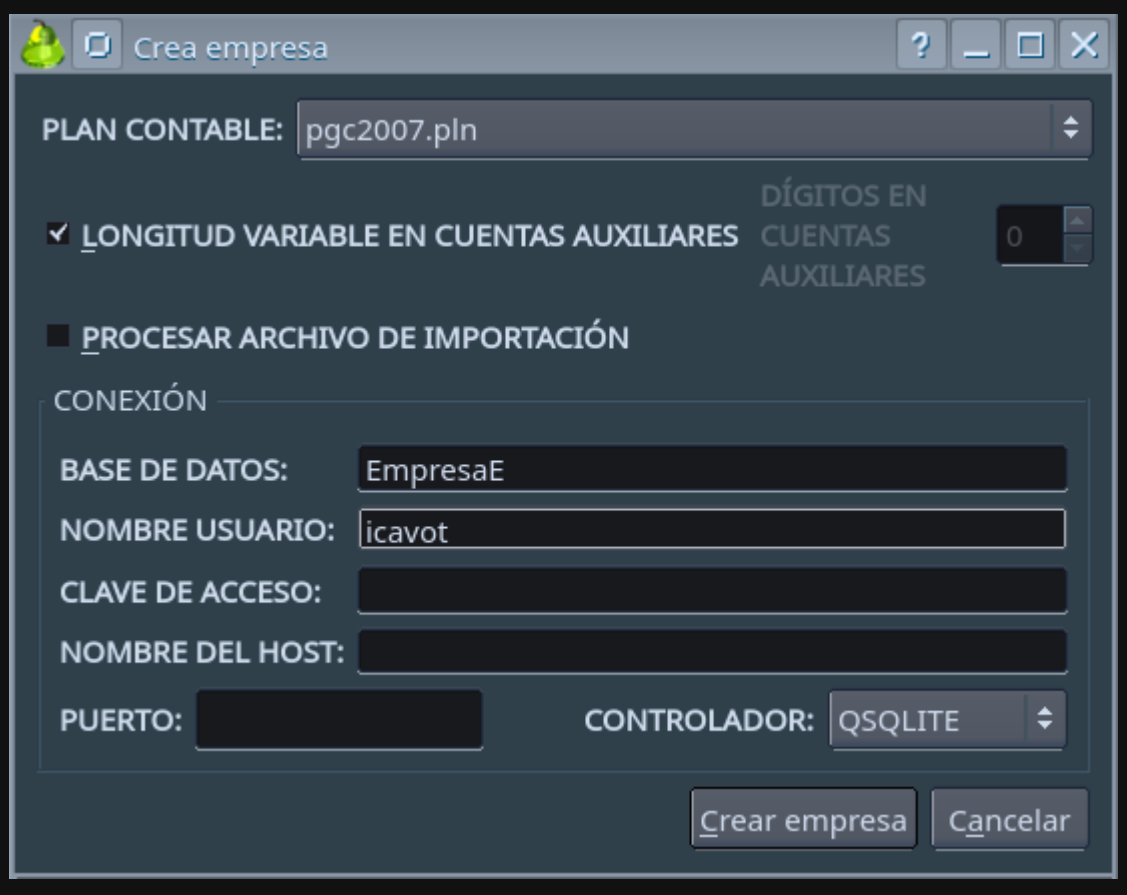

En "base de datos" se indica el nombre que se le quiera dar a la empresa en el programa. En "plan contable" elegimos el plan general de contabilidad de 2007. En el caso de una PYME se puede elegir el plan de PYMES.

En la configuración de la empresa "E" hemos indicado los siguientes parámetros:

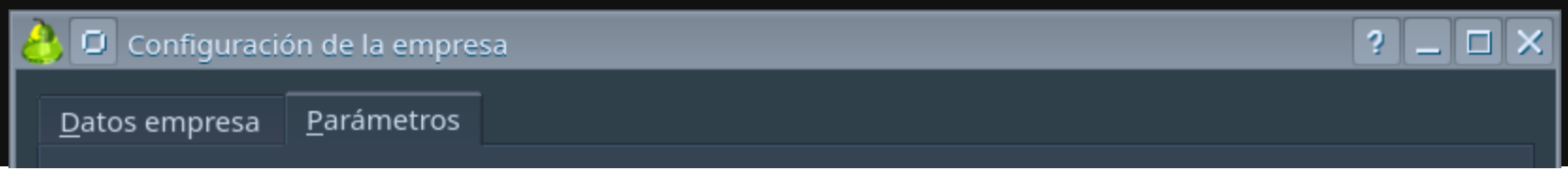

Cuenta IVA soportado: 4721
Cuenta IVA repercutido: 4771
Clave IVA defecto: GN
Cuenta ret. irpf: 4751
Cuenta aux. irpf practicadas:
Cuentas facturas emitidas:
Cuentas facturas recibidas:
C. Pérd. y Ganancias:
Amort. (gasto):
Amort.Acumulada:
Clave ingresos: 7
Clave gastos: 6
Próx. pase:
Próx.vencimiento:
Ancho cuentas: 0
Provincia: ---No asignada
Prox.Domiciliación:
Últ.docum.:
Prorrata IVA %: 0

CONTABILIDAD ANALÍTICA
- Contabilidad analítica
- Analítica parcial
- Desglose en tabla
- Sin analítica

Lista de cuentas

Gestor Documental
- En disco
- En base de datos

Cód. Homol. pruebas

Concepto en pagos de vencimientos
Concepto en cobros de vencimientos

- Secuencia Facturas recibidas
- Gestión usuarios
- Activar tipo proveedor
- Inventario inmovilizado
- IGIC
- Prorrata especial (IVA)
- Régimen especial Criterio Caja en IVA
- Externos
- Guardar Borrados para consolidación

Como cuentas de IVA hemos puesto la cuenta "4721. HP IVA soportado facturado" y la cuenta "4771. HP IVA repercutido facturado".
Como cuenta de retenciones hemos puesto la cuenta "4751. HP acreedora por retenciones practicadas".

Hemos dado de alta el ejercicio 2020. Para ello fuimos a "Empresa" → "Ejercicios".

Ejercicios

	CÓDIGO	APERTURA	CIERRE	CERRADO	ROX_ASIENT(	PROX_RECEP.	BLOQUEADO
1	2020	1/1/20	12/31/20	NO	1	1	NO

Nuevo | Periodos | Fecha cierre | Numeración | N.Recepción | Bloquear/Desbloquear | Eliminar | Salir

Hemos indicado los tipos de IVA que vamos a usar en "IVA" → "Tipos de IVA":

Edición / Alta tipos de IVA

Código: Tipo: R.E. Descripción

Guardar | Eliminar | Cancelar | Salir

	CLAVE	TIPO	R.E.	DESCRIPCIÓN
1	AGP1	12	0	Compensación al REAGP , agrícola y forestal
2	AGP2	10,5	0	Compensación al REAGP, ganadero y pesquero
3	GN	21	0	TIPO GENERAL
4	GNR	21	5,2	TIPO GENERAL CON RECARGO DE EQUIVALENCIA
5	RD	10	0	TIPO REDUCIDO
6	RD2	10	1,4	TIPO REDUCIDO CON RECARGO DE EQUIVALENCIA
7	SRD	4	0	TIPO SUPERREDUCIDO
8	SRD2	4	0,5	TIPO SUPERREDUCIDO CON RECARGO DE EQUIVALENCIA

Obsérvese que hemos creado dos claves para cuando registremos las compensaciones al régimen especial de agricultura, ganadería y pesca (REAGP).

Para indicar al programa las cuentas que vamos a necesitar vamos a "Plan" → "Cuentas auxiliares":

CÓDIGO	CUENTA
100000000000	Capital social
400000000010	Agricultor "A" (REAGP), cuenta genérica
400000000011	Agricultor "A" (REAGP), importe neto de retenciones
400000000012	Agricultor "A" (REAGP), retención IRPF pendiente de devengar
472100000000	HP IVA soportado facturado, cuenta genérica
475000000000	HP acreedora por IVA, cuenta genérica
475112000001	HP acreed ret practicadas IRPF a profesionales, Agricultor "A"
477100000000	HP IVA repercutido facturado, cuenta genérica
572000000001	Caja Rural
600000000001	Mercadería 1

Aquí tenemos que hacer una serie de comentarios importantes sobre las cuentas auxiliares creadas.

"400000000010. Agricultor A (REAGP), cuenta genérica". Esta es la cuenta que usaríamos en condiciones normales. Como veremos más adelante hemos preferido usar las otras dos cuentas creadas específicamente para el agricultor "A" debido a una serie de vicisitudes a la hora de intentar de registrar asientos de vencimiento de pagos con retención en KEME.

"400000000011. Agricultor A (REAGP), importe neto de retenciones". En esta cuenta contabilizamos lo que se le debe al agricultor "A" después de descontar la retención de IRPF.

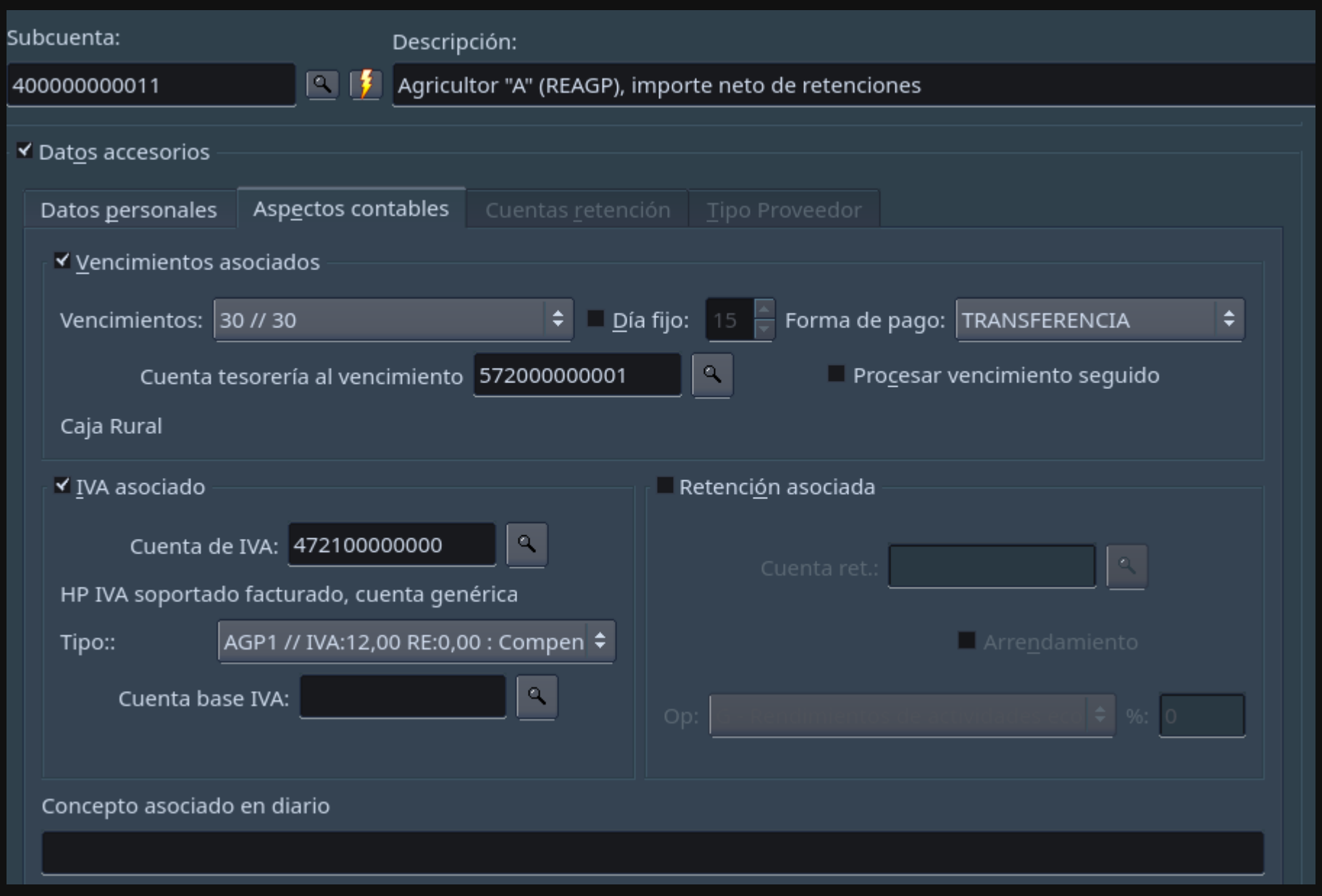

Además hemos marcado la casilla "Criterio de caja en IVA" dentro de los datos accesorios del agricultor.

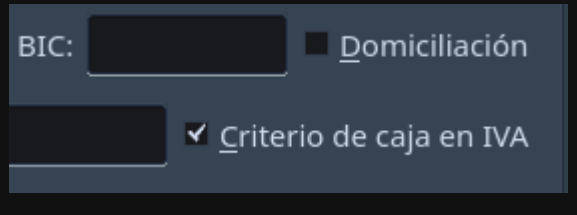

Obsérvese que le hemos asociado un vencimiento, lo que nos permitirá usar el criterio de caja más adelante con este agricultor sin que el programa de errores. La razón por la que vamos a usar el criterio de caja de IVA con los pagos que le realicemos al agricultor "A" es que las compensaciones al REAGP son deducibles cuando se pagan (véase consulta n.º V1578-08 de la Dirección General de Tributos así como resolución nº 00/2852/2019 de Tribunal Económico-Administrativo Central, 15 de Octubre de 2019).

Obsérvese que en el apartado de IVA le hemos asociado un tipo del 12% por la compensación a pagar al REAGP.

"400000000012. Agricultor A (REAGP), retención de IRPF pendiente de devengar". En esta cuenta contabilizamos lo que habrá que descontar de retención al agricultor en el momento del pago de lo que se le debe, pero que aún no ha nacido el deber de retener porque aún no ha llegado el momento del pago. Según las fuentes jurídicas de las que dispongo, las retenciones de IRPF devengan en el momento en el que se produce el pago (véase Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, 00/2975/2012 de 27 de septiembre de 2012, así como artículo 78.1 del Reglamento del IRPF).

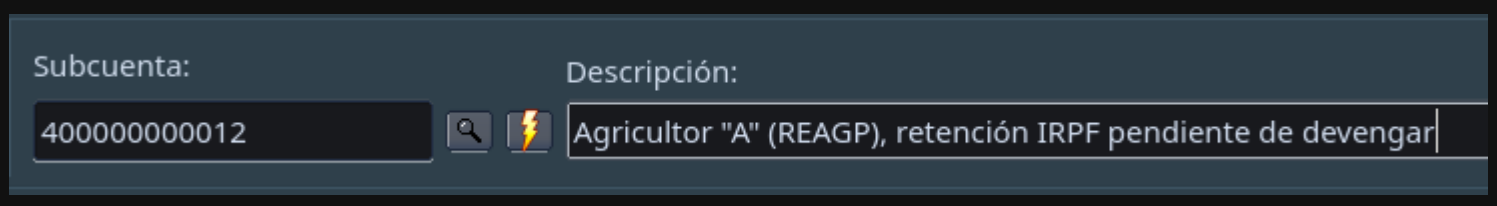

No hemos añadido datos accesorios contables a esta cuenta.

En la cuenta "475112000001. HP acreedora por retenciones practicadas de IRPF a profesionales, agricultor A" registraremos las retenciones de IRPF practicadas al agricultor "A" una vez que éstas se devenguen al pagar al agricultor lo que se le debe.

Como cuentas auxiliares de IVA hemos indicado la "4721000000. HP IVA soportado facturado, cuenta genérica" y también la cuenta "477100000000. HP IVA repercutido facturado, cuenta genérica".

Cabría la posibilidad de haber creado cuentas de IVA específicas para registrar las compensaciones al REAGP, pero en nuestro caso hemos optado por usar simplemente cuentas genéricas de IVA facturado. Más adelante podemos identificar en los libros de facturas de IVA qué operaciones han sido con el REAGP simplemente mirando el tipo de la operación y también mirando la cuenta a cuyo nombre está la factura.

Contabilización de las operaciones.

Asiento de compra el 10 de enero.

El asiento de compra realizado queda así:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1	400000000011	Compra mercadería 1 a agricultor "A" (REAGP) a crédito		1097,60	1
2	400000000012	Compra mercadería 1 a agricultor "A" (REAGP) a crédito		22,40	1
3	600000000001	Compra mercadería 1 a agricultor "A" (REAGP) a crédito	1000,00		1
4	472100000000	Compra mercadería 1 a agricultor "A" (REAGP) a crédito	120,00		1

☐ AIB / Inv.s.pasivo ☐ EIB / Prest. servicio UE ☐ Op. exenta/no sujeta ☐ Regularización IVA ☑ Copiar documento ☐ No regist.ret

En la cuenta de compra de la mercadería 1 (cuenta 600000000001) hemos puesto el importe de la base imponible del IVA, es decir, sin sumar el IVA ni restar retenciones.

Obsérvese que hemos dividido lo que se le debe al agricultor "A" en dos cuentas:

400000000011 → Importe compra + compensación (IVA) – retención IRPF. Hemos contabilizado aquí por tanto la cantidad a pagar al agricultor neto de retenciones.

400000000012 → Importe de la retención que habrá que practicarle al agricultor cuando se le pague. Sería el 2% de el importe más la compensación en el caso de actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Así pues vemos que en este caso particular la base de cálculo de las retenciones es distinta a la base que se suele usar en otras operaciones en general.

Por tanto aún no entra en juego la cuenta 4751, porque aún no se le ha pagado.

Para contabilizar la compensación hemos usado la cuenta 472100000000. Como hemos marcado "criterio de caja" en la cuenta 400000000011 correspondiente al agricultor, la compensación no será deducible mientras no se le pague.

El cuadro de IVA correspondiente a la compra contabilizada en este asiento queda así:

472100000000 | 12,00 | 120,00

HP IVA soportado facturado, cuenta genérica

Retención: 0,00 — Total sin retención: 1120,00 — Rectificativa

Cuenta factura: 400000000011 — Total FRA.: 1120,00 — Tipo: — Rectificada:

Agricultor "A" (REAGP), importe neto de retenciones

Fecha FRA. 1/10/20 — Operación: 1/10/20 — Criterio de caja

Clave operación: - Operación habitual

Núm Facturas: — Inicial: — Final:

Bien inversión — Importación bienes — B.I.coste: — NO 347

Nombre: — CIF/NIF

Prorrata — Afectación (%): 100 — Agrario/pesca

Arrendamiento local con retención — Arrendamiento sin retención

DUA:

Cuenta base: la cuenta 600 de compra de la mercadería 1.

Base imponible: 1.000€.

Aparece la cuenta de IVA soportado facturado. En "clave IVA" aparece la clave correspondiente en el caso de compensaciones al REAGP al 12%.

En "cuenta factura" hemos indicado la cuenta 400000000011.

Como vemos, aparece marcada la casilla "criterio de caja".

No hemos marcado la casilla "Agrario/pesca". Si marcamos "agrario/pesca" además de la opción "criterio de caja" el programa KEME-contablidad registrará la operación dos veces en los registros internos de IVA y en la liquidación aparecerán 240€ a deducir en vez de 120€. Si marcamos solo "agrario/pesca" y no marcamos "criterio de caja", entonces KEME no tendrá en cuenta que las compensaciones son deducibles cuando se pagan.

Por tanto mi recomendación a los desarrolladores de KEME es que lo ideal sería que solo hubiera que marcar "agrario/pesca" y no hubiera que marcar "criterio de caja" en las operaciones con el agricultor, y a continuación lo ideal sería que KEME llevara la operación realizada a la liquidación de IVA, en el apartado de compensaciones al REAGP, pero siguiendo una dinámica como la del criterio de caja.

Asientos de pago y contabilización de la retención el día 2 de febrero.

Asiento de pago al agricultor, neto de retenciones.

Vamos a "Vencimientos" → "Procesar vencimientos". Pulsamos "Refrescar" y seleccionamos el vencimiento de lo que se le debe al agricultor:

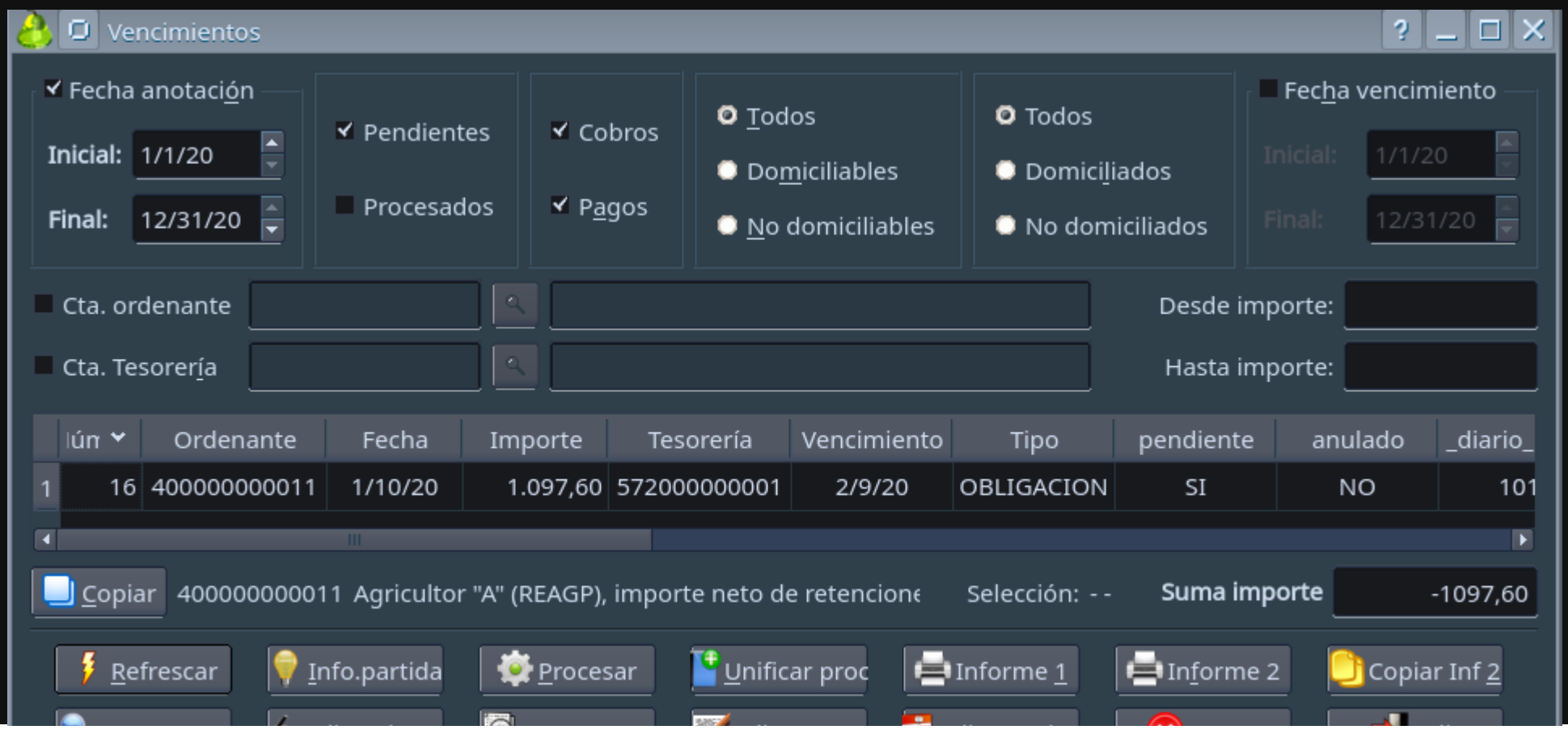

Cons. Asto. | Edit. Asiento | Cons. Pago | Editar Pago | Edit. vencim. | Borrar | Salir

Como vemos el programa ha tenido en cuenta que en su momento asociamos vencimientos a 30 días en la cuenta auxiliar del agricultor.

La cantidad que aparece (1.097,60€) es la cantidad que se le debe neta de retenciones. La retención de 22,40€ se la practicaremos en un asiento posterior.

Pulsamos "Procesar" y aparece el siguiente cuadro:

Procesa vencimento

16 | FECHA OPERACIÓN: 1/10/20 | IMPORTE: 1097,60

CUENTA ORDENANTE:

400000000011 | gricultor "A" (REAGP), importe neto de retenciones

EXTERNO:

ASIENTO: 29 | DOC.ORIGEN: 1

Tipo vencimiento: DERECHO / OBLIGACIÓN

Fecha de pago: 2/9/20 | USUARIO: icavot

CUENTA TESORERÍA:

572000000001 | Caja Rural

CUENTA GASTOS EN LA REALIZACIÓN: | GASTOS:

Concepto: 1 1/1 Agricultor "A" (REAGP), importe neto de retenciones | Documento:

Cuenta bancaria: 1234 | Medio de pago: transferencia

Cancelar | Procesar

No olvidamos indicar la cuenta bancaria y el medio de pago.

Pulsamos "Procesar" y el asiento de pago al agricultor queda contabilizado:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCU
1	400000000011	Vencimiento: 1 1/1 Agricultor "A" (REAGP), importe neto de retenciones	1097,60		
2	572000000001	Vencimiento: 1 1/1 Agricultor "A" (REAGP), importe neto de retenciones		1097,60	

AIB / Inv.s.pasivo | EIB / Prest. servicio UE | Op. exenta/no sujeta | Regularización IVA | Copiar documento | No regist.ret

Asiento de contabilización de la retención por IRPF.

Introducimos el asiento manualmente:

	CUENTA AUX.	CONCEPTO	DEBE	HABER	DOCUMENTO
1	400000000012	Vencimiento 1 agricultor "A" (REAGP), retención IRPF	22,40		
2	475112000001	Vencimiento 1 agricultor "A" (REAGP), retención IRPF		22,40	

AIB / Inv.s.pasivo | EIB / Prest. servicio UE | Op. exenta/no sujeta | Regularización IVA | Copiar documento | No regist.ret

Como vemos, la cantidad correspondiente a la retención pendiente de realizar que había en la cuenta "400000000012. Agricultor A (REAGP), retención de IRPF pendiente de devengar" pasa a la cuenta "475112000001. HP acreedora por retenciones practicadas de IRPF a profesionales, agricultor A"

Por tanto, ahora que se ha realizado el pago, aparece formalmente una deuda a pagar a Hacienda por retenciones practicadas por IRPF.

El cuadro de retenciones correspondiente:

Registro de retenciones IRPF

Cuenta retención: 475112000001 HP acreed ret practicadas IRPF a profesionales, .

Cuenta Retenido: 400000000011 Agricultor "A" (REAGP), importe neto de retencio

Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles Urbanos

Clave percepciones: H- Rendimientos de actividades económicas: actividades agrícolas,

Base percepciones: 1120 Tipo retención (%): 2

Rendimientos dinerarios

Retención: 22,4

Rendimientos en especie

Ingresos a cuenta efectuados

Ingresos a cuenta repercutidos

Datos a suministrar si se utilizan cuentas genéricas de retenidos

Nombre: CIF: Provincia: ---No asignada

Obsérvese que hemos preferido poner como "cuenta retenido" la cuenta principal del agricultor "A", es decir, la cuenta "400000000011. Agricultor A (REAGP), importe neto de retenciones". De esta manera aparecerá la misma cuenta tanto en los registros de IVA como en los registros de retenciones cuando vayamos a buscar información.

Hemos indicado la clave "H" por operaciones agrícolas.

Registros de IVA y retenciones.

Libro registro de facturas recibidas.

Vamos a "IVA" → "Libros de facturas recibidas" y obtenemos este resultado:

LIBRO DE FACTURAS RECIBIDAS										
Orden	Factura	Fecha Fra.	Contab.	CIF/NIF	Proveedor/acreedor	Asto.	Base Imp.	Tipo	Cuota	Total
1	1	10.01.2020	10.01.2020	00000000X	Agricultor 'A' (REAGP), importe neto de retenciones	29	1.000,00	12,00	120,00	1.120,00
Importe pago		1.097,60	FECHA:	09-02-2020	transferencia		Cuenta:	1234		
SUMAS TOTALES:							1.000,00		120,00	1.120,00

Hay que recordar que el justificante contable de la operación fue emitido por la empresa "E" en virtud de los artículos 3.3 y 16.1 del Reglamento de Facturación. Aún así, el artículo 64 RIRPF incluye en el libro de facturas recibidas aquéllas emitidas por los destinatarios de las operaciones cuando éstos están obligados a ser los que las emitan.

Obsérvese que, dado que estamos aplicando el criterio de caja a los pagos que realizamos al agricultor, aparecen algunos datos accesorios referentes al pago que se le ha realizado el 9 de febrero, y que permitirá a la empresa "E" deducirse la compensación del REAGP.

Información sobre la liquidación trimestral de IVA.

Vamos a "IVA" → "Liquidación de IVA" y pulsamos en "Calcular". Obtenemos el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN IVA

EJERCICIO: 2020 Período: 1T Primer trimestre FECHA INICIAL: 1/1/20 FECHA FINAL: 3/31/20

IVA SOPORTADO

	Cuenta	Base imponible	Tipo	Cuota	Total	B.Inversión	Cuota efectiva	Cuota C.Caja
1	472100000000	1000,00	12,00	120,00	1120,00		120,00	120,00

Iva de Caja Bienes corrientes | Iva de Caja Bienes inversión

IVA COMPENSACIÓN EN REGIMEN AGRARIO/PESCA

Cuenta	ase imponibl	Tipo	Cuota	TOTAL

Como vemos, en "Cuota C. Caja" aparecen 120€. Esto es porque la empresa ha pagado el 2 de febrero lo que le debía al agricultor. Si aún no le hubiera pagado, esta compensación al REAGP de 120€ no sería aún deducible para la empresa "E".

Además vemos que en "Régimen agrario/pesca" no aparece cantidad alguna, puesto que no marcamos la casilla "agrario/pesca" en el cuadro de IVA del asiento de compra. Si hubiéramos marcado "agrario/pesca" además de "criterio de caja" en el cuadro de IVA del asiento de compra, KEME hubiera llevado al cuadro de liquidación de IVA la operación dos veces, y aparecería tanto en IVA soportado arriba como en agrario/pesca abajo; el resultado de esto es que aparecería un IVA soportado duplicado, es decir, 240€ en vez de 120€.

En tal circunstancia, cuando la empresa "E" tenga que rellenar los formularios de IVA, ¿cómo puede saber el importe correspondiente a las compensaciones pagadas al REAGP? Fijándose en dos cosas:

- El tipo del 12% indica que estamos ante una compensación pagada al REAGP.

- En el libro de facturas recibidas aparece claramente identificado el agricultor acogido al REAGP, con lo cual podremos filtrar y extraer la información que necesitemos para rellenar los formularios de IVA.

- La empresa "E" puede crear una cuente auxiliar de la 472 que recoja específicamente las compensaciones, con lo cual las compensaciones al REAGP aparecerán en una cuenta auxiliar diferenciada en el cuadro de liquidación de IVA que hemos visto arriba.

En mi opinión, lo ideal sería que hubiera bastado marcar "agrario/pesca" en el cuadro de IVA del asiento de compra y que KEME hubiera llevado la información al apartado "agrario/pesca" en la liquidación aplicándole criterio de caja.

Información sobre la retención aplicada.

Vamos a "Consultas" → "Retenciones IRPF". Obtenemos la siguiente información:

Modelo 347.

Vamos a "IVA" → "Modelo 347" y pulsamos en "Cargar datos":

Aparece el importe con el IVA y sin descontar la retención, tal y como especifica el artículo 34.2 RGT.

No obstante, según el art. 33 RGT, la empresa solo tendrá la obligación de declarar las operaciones con un proveedor reflejadas en el 347 cuando se haya superado la cantidad de 3.005,06€ anualmente con el proveedor en cuestión.